PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR REPUBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES 178

N° 3 4 4	PERIODO LEGISLATIVO 200/
EXTRACTO BLCQUE FL	Proyecto de Resolución
solicitando al P.E.P.	informe la Contidad de Burpresas
de In penience Civil y explosivos tanto en la	Lindad de Ushuaia como en Río
Greunde y otros item	5
Entró en la Sesión de:	
Girado a Comisión Nº	
	A LES
Orden del día Nº	





As 344/01

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta Legislatura:

1 - Situación actual de los controles que se ejerce en las Empresas de Ingeniería Civil y Vial asentadas en nuestra Provincia autorizados a operar con explosivos, indicando:

a) Cantidad de Empresas de Ingeniería Civil y/o Vial autorizados a operar con explosivos tanto en la Ciudad de Ushuaia como en Río Grande;

Listado de Personas Autorizadas por La DGFM para ejercer la actividad de manipulación de explosivos, como así ultima habilitación registrada;

Listado de, en funcionamiento por ciudad, con indicación de:

1. Empresa autorizada,

2. Øbra iniciada que requiera actividad con explosivos,

3 Cantidad de personal autorizado y habilitado a tal fin.

4 fecha del último control y Autoridad que lo ejecutó,

5. Preve síntesis del volumen de explosivos que manipula por Obra,

6. Pecha de iniciación de actividades

7 Cantidad de personas que trabajan en el mismo,

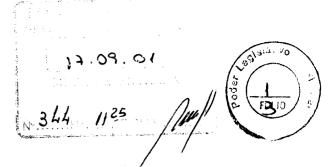
2- Fecha en que finaliza la autorización conferida de operación y manipulación con explosivos;

contrato, convenio, resolución de autorización concedida, o en general, el acto jurídico mediante el cual se ha concedido la autorización para el funcionamiento, en el que se determinen los derechos y obligaciones que corresponden a la empresa autorizada.

2- cuál es la política definida por la actual gestión en relación a Las Empresas que operan con explosivos en el ámbito de la Provincia, y las acciones previstas para la implementación de los controles, especificando si hay intervención o aval judicial para practicar los mismos,







FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Al haberse cumplido poco mas de un año del accidente protagonizado por la empresa de construcciones Ingeniería GUERRA, el que mas allá de haberse sustanciado actuaciones de índole penal y civil por los daños y perjuicios ocasionados, es menester reverdecer la problemática sobre el control que la autoridad de aplicación ejerce sobre las empresas que operan con explosivos y que se hallan registradas por intermedio de alguno de sus miembros como autorizados para operar con explosivos por la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Este lamentable hecho ocurrido en nuestra Ciudad, dio cuenta de la carencia de control por parte de las Autoridades especificas con injerencia en la materia sobre la fiscalización de las existencias de explosivos, como así la aptitud para operar los mismos.

Los miembros de esta Legislatura nos preguntamos si la eficiencia en los controles actuales puede llegar a contener y en un futuro prever desgraciados acontecimientos fácticos como el registrado durante el año próximo pasado. Como partes del Gobierno es nuestra obligación tratar de mejorar el resultado de los controles que en esta materia son específicos

En este caso en que el riesgo presentado es por la eventual acción del Estado que, si bien no es el empleador directo, si sería el responsable de continuidad de las empresas autorizadas al desarrollo de la actividad, es mayor la necesidad de tener un adecuado conocimiento de la realidad actual y de las medidas a adoptar.

Por lo dicho, es que solicitamos al Poder Ejecutivo nos conteste a la brevedad el presente pedido de informe sobre la situación de las Empresas constructoras o de ingeniería civil o vial que se hallan autorizadas a la operación de explosivos en la provincia, y en general pedimos que se nos anticipen las medidas a adoptar que pudieran tener consecuencias sobre la situación de seguridad en distintos sectores de la población.



Poder Legislativo Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Bloque Alianza



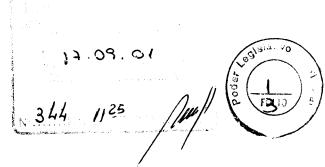
ya sea en el domicilio real de las Empresas como en los campamentos donde se desarrolla la actividad específica.

ARTICULO Jo: Registrese comuniquese qua all'me.

HUGO R. PONZO Legislador Provincial Bloque Alianza

Moral





FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Al haberse cumplido poco mas de un año del accidente protagonizado por la empresa de construcciones Ingeniería GUERRA, el que mas allá de haberse sustanciado actuaciones de índole penal y civil por los daños y perjuicios ocasionados, es menester reverdecer la problemática sobre el control que la autoridad de aplicación ejerce sobre las empresas que operan con explosivos y que se hallan registradas por intermedio de alguno de sus miembros como autorizados para operar con explosivos por la Dirección General de Fabricaciones Militares.

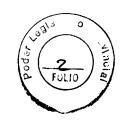
Este lamentable hecho ocurrido en nuestra Ciudad, dio cuenta de la carencia de control por parte de las Autoridades especificas con injerencia en la materia sobre la fiscalización de las existencias de explosivos, como así la aptitud para operar los mismos.

Los miembros de esta Legislatura nos preguntamos si la eficiencia en los controles actuales puede llegar a contener y en un futuro prever desgraciados acontecimientos fácticos como el registrado durante el año próximo pasado. Como partes del Gobierno es nuestra obligación tratar de mejorar el resultado de los controles que en esta materia son específicos

En este caso en que el riesgo presentado es por la eventual acción del Estado que, si bien no es el empleador directo, si sería el responsable de continuidad de las empresas autorizadas al desarrollo de la actividad, es mayor la necesidad de tener un adecuado conocimiento de la realidad actual y de las medidas a adoptar.

Por lo dicho, es que solicitamos al Poder Ejecutivo nos conteste a la brevedad el presente pedido de informe sobre la situación de las Empresas constructoras o de ingeniería civil o vial que se hallan autorizadas a la operación de explosivos en la provincia, y en general pedimos que se nos anticipen las medidas a adoptar que pudieran tener consecuencias sobre la situación de seguridad en distintos sectores de la población.





Teniéndose presente que las mismas se hallan radicadas en el contexto urbano de nuestra Ciudad y en la periferia de la Ciudad de Río Grande.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta Legislatura, sobre la situación actual de los controles que se ejerce en las Empresas de Ingenieria Civil y Vial asentadas en nuestra Provincia autorizados a operar con explosivos, indicando:

- 1. Cantidad de Empresas de Ingeniería Civil y/o Vial autorizados a operar con explosivos tanto en la Ciudad de Ushuaia como en Río Grande.
- 2. Listado de Personas Autorizadas por La DGFM para ejercer la actividad de manipulación de explosivos, como así ultima habilitación registrada.
- 3. Listado de en funcionamiento por ciudad, con indicación de:
 - a) Empresa autorizada.
 - b) Obra iniciada que requiera actividad con explosivos.
 - c) Cantidad de personal autorizado y habilitado a tal fin.
 - d) Fecha del ultimo control y Autoridad que lo ejecuto.
 - e) Breve síntesis del volumen de explosivos que manipula por Obra.
 - f) Fecha de iniciación de actividades.
 - g) Cantidad de personas que trabajan en el mismo.
 - h) Fecha en que finaliza la autorización conferida de operación y manipulación con explosivos.
- 4. Contrato, convenio, resolución de autorización concedida, o en general, el acto jurídico mediante el cual se ha concedido la autorización para el funcionamiento, en el que se determinen los derechos y obligaciones que corresponden a la empresa autorizada.

ARTICULO 2º: Solicitar a Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta Legislatura cual es la política definida por la actual gestión en relación a l as Empresas que operan con explosivos en el ámbito de la Provincia y las acciones previstas para la implementación de los controles, especificando si hay intervención o aval judicial para practicar los mismos





Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Bloque Alianza



ya sea en el domicilio real de las Empresas como en los campamentos donde se desarrolla la actividad específica.

ARTICULO 3º: Regístrese y comuníquese.-

HUGO R. PONZO Legislador Provincial Bloque Alianza